



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/001/2022-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del uno de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticinco de febrero de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el documento signado por el denunciado, así como el escrito signado por el denunciante, ambos documentos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, el veintitrés y veinticuatro de febrero y registrados con los folios 0448 y 0455 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto, **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los siguientes documentos:

1. El escrito signado por el denunciado que obra en cinco fojas útiles por uno solo de sus lados, más anexo consistente en tres impresiones de recibos de nómina en una foja con texto por un solo lado, cada uno de ellos.
2. El escrito signado por el denunciante, consistente en una foja útil con texto por un solo lado.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Derivado de las manifestaciones vertidas en el escrito signado por el denunciante, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto con folio 0455, con fundamento en el artículo 31 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se le requiere para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS**, contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, ratifique su escrito de desistimiento, mediante comparecencia en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva del Instituto, ubicado en calle Avenida de Las Torres No. 102, Colonia Galindas, 76177 Santiago de Querétaro, Querétaro, apercibido que, de no cumplir con lo requerido en tiempo y forma, se tendrá por ratificado su oculto y se acordará lo que en derecho proceda.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> Se denominará Ley Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



IEEQ/POS/001/2022-P.

**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Finalmente, y en relación al escrito de la cuenta signado por el denunciado, derivado del desistimiento de la denuncia, es que resulta innecesario pronunciarse al respecto.

**Notifíquese personalmente al denunciante y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR